



Acta de la sesión núm. 21 de la Junta de Gobierno Local del día 26 de mayo de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones A. P. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L .	Sí PP

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
A. J. P. G.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
P. J. R. M	Sí PP
J. R. P.	Sí PP
D. P. A	Sí PP

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Y . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

**Nº**  
**Orden** **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (20): 19-MAYO-2023.
- Punto 2º 2023 N58 PADRON COBRATORIO ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA - MAYO
- Punto 3º 2023 N60 PADRON COBRATORIO LONJA MAYO Y MERCADILLO JUNIO
- Punto 4º 2023 N61 LIQUIDACIONES CANON CONCESIONES ADVAS - ABR-MAY
- Punto 5º 2023 N52 PADRON COBRATORIO IBI URBANA - ANUAL
- Punto 6º APROBACION GASTO EXPTE. 1102-1105(53,62 de 23.05)2023 A. . . . .
- Punto 7º EXPERTA 1343/2023. SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA REDUCCION DEL ABSENTISMO ESCOLAR. (Expte.75/2023).
- Punto 8º EXPERTA 1803/2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE BIENES EN LAS FIESTAS CORPUS 2023. (EXPTE. 60-28/2023).
- Punto 9º EXPERTA. 1863/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACION METEREOLÓGICA DEL SURESTE. (EXPTE. 88/2023).
- Punto 10º EXPERTA 1443/2023. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA VALLADO DE PARCELA MUNICIPAL EN CALLE LORCA (CAMPO DE FUTBOL ALGAIDA). EXPTE. 81/2023.
- Punto 11º EXPERTA. 1904/2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y VETERANOS SALON ARCHENA FC. EXPTE 60-35/2023)
- Punto 12º EXPERTA 1903/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACIÓN LA OJE DE ARCHENA. ORGANIZACION GYMKHANA JUVENIL (EXP. 60-34/2023).
- Punto 13º EXPERTA 1902/2023. PROPUESTA CONCEJAL.. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON ADDA Dance Club Archena (EXPTE. 60-33/2023).
- Punto 14º EXPERTA 1900/2023. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACION CON FUNDACION SALUD Y COMUNIDAD Y AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO. (EXPTE. 110/2023).
- Punto 15º EXPERTA 1871/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ?ADECUACION DE ASEOS Y VESTUARIOS A COMEDOR , COCINA Y ASEOS EN EL CEIP NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA - LA ALGAIDA? (EXPTE. 100/2023).
- Punto 16º EXPERTA 1874/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE GASTOS DEL PROYECTO ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES. EXPTE. 102/2023.
- Punto 17º RUEGOS Y PREGUNTAS

Y. . . . .

h. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

**1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (20): 19-MAYO-2023.**

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 20 de fecha/s: 19/mayo/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 20 de fecha/s: 19/mayo/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

**2.-2023 N58 PADRON COBRATORIO ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA - MAYO**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el Visto Bueno del Sr. Interventor y del coordinador de ese departamento, propuesta sobre el padrón cobratorio de la ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

<b>SUFIJO / CONCEPTO</b>	902 – ESCUELA DE MUSICA
<b>PERIODO</b>	MAYO / 2023
<b>PERIODO EN VOLUNTARIA</b>	DE 01/06 A 20/06/2023
<b>CARGO RECIBOS DOMICILIADOS</b>	05/06/2023
<b>EXACCION</b>	Recibos
<b>CARGO CONTABLE</b>	N58/2023
<b>Nº DE RECIBOS</b>	189
<b>IMPORTE TOTAL PADRÓN</b>	<b>6.203,32 €</b>

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación de padrón cobratorio presentado y en los términos expuestos.

A. J. P. G.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**3.-2023 N60 PADRON COBRATORIO LONJA MAYO Y MERCADILLO JUNIO**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2023 10:25
M. P. F. L.	ALCALDESA	21/06/2023 08:53

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones y con el Visto Bueno del Sr. Interventor, propuesta sobre el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLO correspondientes a los meses indicados.

Dicho el padrón cobratorio con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por el departamento de Comercio y la Junta Municipal de Gobierno.

<b>SUFIJO / CONCEPTO</b>	045 – LONJA Y MECADILLO
<b>PERIODO</b>	LONJA – MAYO/2023 MERCADILLO- JUNIO/2023
<b>PERIODO EN VOLUNTARIA</b>	DE 01/06 A 20/06/2023
<b>CARGO RECIBOS DOMICILIADOS</b>	05/06/2023
<b>EXACCION</b>	Recibos
<b>CARGO CONTABLE</b>	N60/2023
<b>Nº DE RECIBOS</b>	116
<b>IMPORTE TOTAL PADRÓN</b>	<b>9.846,68 €</b>

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado y en los términos expuestos.

A. J. P. G.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de rentas para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### 4.-2023 N61 LIQUIDACIONES CANON CONCESIONES ADVAS - ABR-MAY

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

<b>SUFIJO / CONCEPTO</b>	049 – CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
<b>PERIODO</b>	Abril y Mayo / 2023
<b>PERIODO VOLUNTARIA</b> EN	Según Notificación (art.62 L.G.T.)
<b>EXACCION</b>	Liquidaciones
<b>CARGO CONTABLE</b>	N61/2023

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

<b>Nº DE LIQUIDACIONES</b>	2
<b>IMPORTE PADRÓN TOTAL</b>	<b>1.666,66 €</b>

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación de las liquidaciones presentadas y en los términos expuestos.

A. J. P. G.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### 5.-2023 N52 PADRON COBRATORIO IBI URBANA - ANUAL

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido esta **concejalía de Hacienda**, Informe del departamento de Intervención sobre el padrón cobratorio de I.B.I. RUSTICA para el ejercicio 2023, donde se informa que:

Que la Lista Cobratoria correspondiente al **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA** ha sido confeccionada teniendo en cuenta el Padrón correspondiente facilitado por la Gerencia Regional del Catastro Inmobiliario y las Ordenanzas municipales vigentes para el presente ejercicio. La deuda tributaria total (excluidas exenciones y bonificaciones) asciende a las siguientes cantidades:

CONCEPTO	I.B.I. URBANA
PERIODO	2023
Nº TOTAL de RECIBOS	14.087
Nº RECIBOS EXENTOS	454
VALOR CATASTRAL TOTAL	673.040.489,71 €
BASE LIQUIDABLE TOTAL	673.040.489,71 €
VALOR CATASTRAL SUELO	342.257.826,36 €
VALOR CATASTRAL CONSTRUCCIÓN	330.782.663,35 €
VALOR CATASTRAL BASE	679.831.851,93 €
TOTAL IMPORTE PADRON	3.207.207,46 €
EXACCION	RECIBO
PERIODO PAGO VOLUNTARIA	03/07 a 05/12/2023
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	10/10/2023

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

CARGO CONTABLE	N52/2023
TIPO IMPOSITIVO	0,52%

Estos datos, están referidos a la fecha del presente informe.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 41 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo se informa, que tras la aprobación, deberá exponerse al público por plazo de 30 días a partir de la publicación del correspondiente Edicto en el BORM, tras lo cual podrá interponerse ante el mismo órgano que haya dictado el acto, y en el plazo e un mes, Recurso de Reposición previo en el art. 14 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

La publicación del anuncio de aprobación, surte efectos de notificación a los contribuyentes.

Lo que tengo a bien informar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 y ss. del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 101 y 102 de la Ley General Tributaria.

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón de IBI URBANA / 2023 en los términos expuestos.

A. J. P. G.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**6.-APROBACION GASTO EXPRES. 1102-1105(53,62 de 23.05)2023 ADOS-JGL**



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

### Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 1898-2023

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto Municipal prorrogado 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
1622 22700	2/20230000 00053	44.826, 95	P. ....	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA
920 22200	2/20230000 00062	4.698,8 8	U. ....	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES
231 22716	2/20230000 01102	4.410,0 0	G5495152 0	Observatorio Español de Delitos Informaticos
323 22615	2/20230000 01103	3.357,7 5	4. ....	G R. J.
450 61901	2/20230000 01104	4.598,0 6	A. ....	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
161 22715	2/20230000 01105	25.609, 20	B. ....	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 7.-EXPERTA 1343/2023. SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA REDUCCION DEL ABSENTISMO ESCOLAR. (Expte.75/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el extracto de la Orden de 24 de abril de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

Región de Murcia y a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2023, cofinanciadas por el FSE+.

Visto el Proyecto de Actuación de Prevención del Absentismo Escolar para el primer trimestre del curso 2023/2024, elaborado por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales Carmen Pascual Azuar, con un presupuesto de 10.008,14 €.

Por esta intervención se informa que; una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se procederá a tramitación del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la aplicación presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas "231. Asistencia Social Primaria.", del Presupuesto Prorrogado para el 2023, por el importe de la subvención solicitada que asciende a 10 .008,14 euros.

Y la Concejala Delegada de Educación, Doña M J . G M , propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero:** Aprobar el Proyecto de Actuación de Prevención del Absentismo Escolar para el primer trimestre del curso 2023/2024, elaborado por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales Carmen Pascual Azuar, por un importe de 10.008,14 €.

**Segundo:** Solicitar a la Consejería Educación, Formación Profesional y Empleo Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional la subvención por importe de 10.008,14 € para la ejecución del Proyecto de Actuación de Prevención del Absentismo Escolar para el primer trimestre del curso 2023/2024.

**Tercero:** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejala Delegada de Educación a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-EXPERTA 1803/2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE BIENES EN LAS FIESTAS CORPUS 2023. (EXPTE. 60-28/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Dada la proximidad de la celebración de las Fiestas Patronales del municipio y una vez elaborado el programa de actuaciones y festejos para el CORPUS 2023, se hace necesaria la contratación de diversos servicios y suministros.

Vista la oferta presentada por D. J. L. M , con DNI N° 2. . . . , en representación de VIRIATO SEGURIDAD, con domicilio fiscal en C/ Río Mundo, parcela B-15, nave 5 Polígono Industrial de Lorqui (Murcia), para la prestación de los servicios de



Y . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

vigilancia y protección de bienes.

Se hace necesaria la contratación del servicio cuyo objetivo principal es que los eventos programados transcurran de manera tranquila y ordenada y que en todo momento esté garantizada la seguridad tanto de las instalaciones como de los asistentes, por lo que se va a contratar el servicio de vigilancia presencial y protección de bienes. La duración del contrato será durante los días del 6 al 11 de junio de 2023, iniciando su servicio el día 6 a las 19 horas, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 11.568,21 €

Tipo IVA (%): 2.429,33 €

Importe total (IVA incluido): 13.997,54 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por la Intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338.22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva ) por importe de 13.997,54€ (IVA incluido). Expte. RC 2/202 30000 000 1101.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos y Deportes, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE BIENES EN LAS FIESTAS CORPUS 2023. (EXPTE. 60-28/2023)**, a J. L. M , con DNI N° 2. . . . , en representación de VIRIATO SEGURIDAD, por importe de **13.997,54 € (IVA INCLUIDO)**.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus , del presupuesto municipal prorrogado para 2023 , (pendiente aprobación definitiva ) por importe de 13.997,54€ (IVA incluido).

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**9.-EXPERTA. 1863/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACION METEREOLÓGICA DEL SURESTE. (EXPTE. 88/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

La Asociación Meteorológica del Sureste ( AMETSE ) es una asociación meteorológica, sin ánimo de lucro nacida a partir de la iniciativa de varios aficionados a la meteorología de la zona sureste.

Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la AMETSE, cuyo objetivo es la de establecer una red de seguimiento meteorológico permanente en todo el Sureste peninsular que contribuya a la mejora del conocimiento de comportamiento del clima en este área.

El presente convenio tendría una duración de 5 años a contar desde el día de la firma del mismo, y quedaría rescindido por desistimiento voluntario por cualquiera de las partes.

La aportación por parte del Ayuntamiento, será del abono de una cuota única por 605 € (IVA incluido).

Por esta intervención se informa que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920.48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas del presupuesto prorrogado municipal 2023 por importe 605,00 €. Se realiza Expte. RC 2/202 30000 1100.

Y el Concejal D. M. A. M. , Portavocía, Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Hostelería, Proyectos Europeos y Agenda 2030 y Coordinación de Grupos y Medios. **propone** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y D. G M G , en representación de la **ASOCIACIÓN METEOROLÓGICA DEL SURESTE ( AMETSE)**, con CIF: G. . . . .

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto necesario para la ejecución del convenio.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**10.-EXPERTA 1443/2023. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA VALLADO DE PARCELA MUNICIPAL EN CALLE LORCA (CAMPO DE FUTBOL ALGAIDA). EXPTE. 81/2023.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2023 10:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	21/06/2023 08:53

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 1, de la obra "VALLADO DE PARCELA MUNICIPAL EN CALLE LORCA (CAMPO DE FUTBOL ALGAIDA). EXPTE. 81/2023", por importe de 39.812,63 €.

La certificación de obra está rubricada por el Director de la obra D. M A G C y el contratista de la obra CONSTUARCHENA, S.L., con CIF N° B. . . . .

Por la Intervención se informa que: "Existe crédito en la aplicación presupuestaria 342.62904. Instalaciones deportivas. Complejo deportivo la Algaida -Otro lao. Fase IV., del Presupuesto prorrogado 2023 , por importe de 39.812,63 € . Expte. Contable "RC " 0859/2023".

**PROPONE:** El Concejal delegado de Deportes D. A. C. F. , ,  
PROPONE a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación número 1 de la obra "VALLADO DE PARCELA MUNICIPAL EN CALLE LORCA (CAMPO DE FUTBOL ALGAIDA). EXPTE. 81/2023", por importe de 39.812,63 €, IVA incluido, siendo el contratista CONSTUARCHENA, S.L., con CIF N° B. . . . .

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### **11.-EXPERTA. 1904/2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y VETERANOS SALON ARCHENA FC. EXPTE 60-35/2023)**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y VETERANOS SALON ARCHENA FC, cuya finalidad es financiar las actividades previstas en la organización de los eventos con motivo de las Fiestas Corpus 2023; 24 h Fútbol Sala y Fútbol 7, a celebrar los días 27 de mayo y 17 de junio de 2023, respectivamente.

Este convenio tendrá vigor durante las Fiestas Patronales el año 2023, con una subvención directa de 400 €.

Por la Intervención Municipal se informa qué existe crédito en la s aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas del presupuesto prorrogado municipal 2023 por importe 400,00 €. Se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

realiza Expte. RC 2/202300001107.

Y el Concejal de Deportes, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y VETERANOS SALON ARCHENA FC. EXPTE (60-35/2023), para las actividades programadas.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto de 400 € para la ejecución del convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**12.-EXPERTA 1903/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACIÓN LA OJE DE ARCHENA. ORGANIZACION GYMKHANA JUVENIL (EXP. 60-34/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Desde la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Archena, junto a la ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA de Archena, con motivo de la programación prevista en la Programación Fiestas Corpus 2023 y con la finalidad de ofrecer actividades diseñadas para todos los públicos, se hace necesario la elaboración de un convenio.

Dicho convenio tiene por objeto regular la colaboración de la ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA de Archena, con el AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, para la organización de la actividad "GYMKHANA JUVENIL", en la que los participantes tienen el reto de llevar a cabo diferentes tareas para lograr un objetivo.

Este convenio está subvencionado por el Ayuntamiento de Archena, con un importe de 1.000€.

Consta informe de la Intervención Municipal donde dice: "Existe crédito en la s aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas del presupuesto prorrogado municipal 2023 por importe 1.000,00 €. Se realiza Expte. RC 2/202300001106."

Y el Concejal de Festejos y Deportes, D. A. C. F. **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA de Archena, para la organización de una GYMKHANA JUVENIL.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto de 1.000 €, como aportación municipal para la ejecución del convenio.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**13.-EXPERTA 1902/2023. PROPUESTA CONCEJAL.. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON ADDA Dance Club Archena (EXPTE. 60-33/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Desde la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Archena, pensando en que los adolescentes también deben tener cabida en el programa de fiestas del municipio, su espacio y deben tener su propio lugar, de esta manera sientan la fiestas de Archena como suyas y para ello es fundamental ofrecer actividades diseñadas para todos.

De un tiempo a esta parte, gran cantidad de discotecas de fuera del municipio, están ofreciendo sesiones light para que los menores de edad también cuenten con posibilidades de ocio con gente de su misma edad (edades entre 13 a 18 años). Las discotecas light son una gran alternativa para que los adolescentes experimenten nuevas experiencias y, también, una sensación de libertad e independencia, pues hasta hace relativamente poco estaban vetados de este tipo de oportunidades.

El Convenio tiene por objeto regular la colaboración, con D. J. L. M. , 4. . . . , en representación de la empresa comercial ADDA Dance Club, para la organización del evento de "DISCO LIGHT ADDA CLUB", en el local sito en C/ Alejandro Medina s/n, con Plaza 1º de Mayo, para el sábado 10 de junio, en horario de 17:00 h A 22:00 h, con una aportación económica de 1.000,00 €.

Por la Intervención Municipal se informa que: "Existe crédito en la s aplicaciones presupuestarias 920.48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas del presupuesto prorrogado municipal 2023 por importe 1.000,00 €. Se realiza Expte. RC 2/202 300001108 ."

Y el Concejal de Festejos, D. A. C. F. propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA con D. J. L. M. , 4. . . . , en representación de la empresa comercial ADDA Dance Club, que otorga una subvención directa de 1.000,00 €.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2023 10:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	21/06/2023 08:53

cumplimiento de este acuerdo.

**14.-EXPERTA 1900/2023. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACION CON FUNDACION SALUD Y COMUNIDAD Y AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO. (EXPTE. 110/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

FUNDACION SALUD Y COMUNIDAD, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo y está destinada fundamentalmente ha sido mejorar la calidad de vida de las personas y facilitar la integración social mediante la promoción de la salud y el bienestar colectivo.

El Ayuntamiento de Archena manifiesta su voluntad en colaborar con FUNDACION SALUD Y COMUNIDAD, con el fin de realizar actuaciones de colaboración entre las entidades, dentro del Programa SEAFVI "SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN VIVIENDA INSEGURA", financiado con cargo a las subvenciones dirigidas a entidades del Tercer Sector de Acción Social para el desarrollo de actuaciones en la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

El cometido principal es la de facilitar la inclusión social y laboral y la mejora de la situación económica de personas y familias en situación de vivienda insegura.

Para la implementación de los compromisos de este convenio no supone coste económico.

La intervención informa qué, no precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

La Concejala D<sup>a</sup> M. DEL C. A. G., Portavocía Adjunta, Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, Sanidad y Covid-19, propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Manifiesta la voluntad de colaborar con FUNDACION SALUD Y COMUNIDAD, para realizar actuaciones incluidas en el Programa (SEAFVI) "SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN VIVIENDA INSEGURA", no suponiendo coste alguno para este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**15.-EXPERTA 1871/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE ASEOS Y VESTUARIOS A COMEDOR, COCINA Y ASEOS EN EL CEIP NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA - LA ALGAIDA? (EXPTE. 100/2023).**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	20/06/2023 10:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	21/06/2023 08:53

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el Decreto n.º 94/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y aceptada en J.G. de fecha 24/03/2023, la concesión directa de subvención, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo Dirección General de Centros Educativos e infraestructuras, para realizar la obra.

Ante la demanda de las familias de los alumnos del CEIP "NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA" de un comedor, con el propósito de dotar a los estudiantes de este Servicio.

Vista la Memoria Técnica de la obra "ADECUACION DE ASEOS Y VESTUARIOS A COMEDOR, COCINA Y ASEOS EN EL CEIP NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA - LA ALGAIDA", redactada por D<sup>a</sup>. E. G. G. , Arquitecta Técnica, por importe de 111.450,43 € IVA incluido.

Consta informe técnico sobre la justificación de la no división en lotes. También contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

Por tanto, se hace necesaria la contratación para la ejecución de la obra "ADECUACION DE ASEOS Y VESTUARIOS A COMEDOR, COCINA Y ASEOS EN EL CEIP NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA - LAALGAIDA", por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 92.107,79 €

Tipo IVA (21%): 19.342,64 €

Importe total (IVA incluido): 111.450,43 €

Consta informe de Intervención Municipal que señala sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 323.60101 "Funcionamiento de Centros Docentes. Subvención Comedor CEIP Ntra. Sra de la Fuensanta", del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023, por importe de 111.450,43 euros . Se acompaña documento RC. 2/20 2 3000001111.

Y la Concejala D.<sup>a</sup> M J. G. M , Pedánea de L , Educación, Escuela de Música y Escuelas Infantiles, Impulso del Empleo Local. , PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la memoria técnica de la obra "ADECUACION DE ASEOS Y VESTUARIOS A COMEDOR, COCINA Y ASEOS EN EL CEIP NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA - LA ALGAIDA", redactado por D.<sup>a</sup>. E. G. G. , Arquitecta Técnica, por importe de 111.450,43 € IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obras "ADECUACION DE ASEOS Y VESTUARIOS A COMEDOR, COCINA Y ASEOS EN EL CEIP NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA - LA ALGAIDA" mediante procedimiento abierto simplificado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**16.-EXPERTA 1874/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE GASTOS DEL PROYECTO ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES. EXPTE. 102/2023.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el decreto n.º 56/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022 por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables.

Se hace necesario la contratación del Servicio de Auditoria para la confección de informe donde se exprese sobre la regularidad del gasto y su adecuación estricta a los fines de la subvención, la ausencia de indicios de fraude, de conflictos de intereses, de doble financiación y de acumulación de ayudas, además de la corrección contable de gastos y pagos; y una conclusión sucinta sobre la procedencia o no de la justificación.

Se solicitaron ofertas a tres empresas con capacidad y habilitación suficiente para la realización de estos servicios. Y el criterio de adjudicación será únicamente el precio.

LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL OFERTA
J . M. A.	2.567,50	682,50	3.250,00 €
GABINETE DE AUDITORIA EVG, S.L.	2.212,00	588,00	2.800,00 €
J . P. G.	3.120,50	829,50	3.950,00 €

Vista la oferta presentada por GABINETE DE AUDITORIA EVG, S.L., con CIF: B. .... y domicilio fiscal en calle Miguel Vivancos nº 2-A 3º C, de Murcia (CP 30004), por importe de 2.800,00 € (IVA incluido), se estima la más ventajosa, al ser la de menor importe.

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 323.22615. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Plan Corresponsables 2022-2023, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 2.837,92€ (IVA incluido). Expte. RC 2/20230000001110 .

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53

contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Concejala D.<sup>a</sup> J. R. P. , Personas Mayores e Igualdad de Oportunidades.

Personas Mayores, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE GASTOS DEL PROYECTO ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES, por importe de 2.800,00 € (IVA INCLUIDO), a GABINETE DE AUDITORIA EVG, S.L., con CIF: B. . . . .

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.22615. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Plan Corresponsables 2022-2023, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 2.837,92€ (IVA incluido).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**17.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Siendo las 10:00 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



Y. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	20/06/2023 10:25 21/06/2023 08:53